

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **6253** CENTRO CLINICO DE RADIACIONES, S.A.

Por acuerdo de la Administración Social se convoca a los accionistas de Centro Clínico de Radiaciones. S.A. a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad que tendrá lugar el día 23 diciembre 2024 en el domicilio social de la entidad a las 10:30 horas en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente 24 diciembre 2024 a la misma hora, para deliberar y decidir de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y en su caso, aprobación de las medidas precisas para restablecer el equilibrio entre el capital y al patrimonio de la sociedad. Aprobación, en su caso, del balance cerrado a 30 septiembre 2024, auditado, aplicación de reservas y reducción de la cifra de capital hasta cero euros mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

Segundo.- Examen y aprobación en su caso, del aumento de capital por importe de 20.000,00 euros mediante la emisión de 100 acciones nominativas de 200,00 euros valor nominal cada una de ellas, más una prima de emisión de 400,00 euros por cada acción, siendo el contravalor efectivo metálico.

Tercero.- Delegación de facultades al administrador único para la ejecución del acuerdo y la modificación, en su caso, del artículo 7º de los estatutos sociales.

Cuarto.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como solicitar su entrega o envío gratuito. Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que, al no estar la sociedad obligada a tener auditor de cuentas, el auditor del balance a 30 septiembre 2024 es designado por el administrador único de la sociedad y del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas, así como solicitar su entrega o envío gratuito.

A los efectos del artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la reducción de capital a que hace referencia el punto Primero del orden del día, tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital de la sociedad y su patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 13 de noviembre de 2024.- El administrador único, Luis Velasco Massip.

ID: A240052567-1